

**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"CORPORACION JET-JETCORP CIA. LTD."**

05

OTORGADA POR:

**JOSE HERNAN SUAREZ ROMAN,
GERENTE**

CUANTIA DEL AUMENTO: US\$ 1.600,00

CAPITAL ACTUAL: US\$ 2.000,00

DI COPIAS

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes, diez de mayo de dos mil dos, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor José Hernán Suárez Román, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "Corporación Jet-Jetcorp Cia. Ltda.", conforme el nombramiento que se agrega como documento habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Objeto Social, el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía "Corporación Jet-Jetcorp Cia. Ltda.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor José Hernán Suárez Román, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "Corporación Jet-Jetcorp Cia. Ltda.", conforme lo acredita el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que se agrega como documento habilitante; y

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, reunida el siete de enero del dos mil dos, copia de cuya acta también se inserta y se la considera como parte integrante de la presente escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y se encuentra en pleno uso de su capacidad legal.- La totalidad de los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) "Corporación Jet-Jetcorp Cia.Ltda." es una compañía limitada que se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Mario Zambrano Saa, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero mil novecientos noventa y siete de treinta y uno de octubre del mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- b) Mediante escritura pública celebrada el día veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos sociales, el mismo que fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero mil novecientos sesenta y ocho de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL: Debido a un nuevo requerimiento establecido por la Autoridad Aeronáutica para desarrollar actividades dentro del campo aeronáutico, la Junta General de Socios de "Corporación Jet-Jetcorp Cia. Ltda.", todos de nacionalidad ecuatoriana, reunida el siete de enero del dos mil dos, con el voto unánime del capital social resolvió reformar el objeto social de la compañía, a fin de citar en el mismo las actividades que puede desarrollar. En tal virtud, de conformidad con la cláusula primera del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios antes mencionada, la misma que es parte integrante de esta escritura pública, se aprobó por unanimidad el nuevo texto del artículo cinco de los Estatutos Sociales,

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

en los siguientes términos: "ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es: Uno.- Realizar actos de comercio de bienes y servicios relacionados con la actividad aeronáutica y el turismo, tales como: a) La prestación de servicios de rampa, atención, recepción y despacho de pasajeros, carga y/o correo, despacho de aeronaves, ensamblaje y/o mantenimiento de aeronaves y todas las demás actividades conexas que guarden relación o dependencia con el desenvolvimiento de los servicios aéreos y aeroportuarios, cualquiera que sea su naturaleza. b) Reserva de plazas, emisión, venta y comercialización de boletos y demás documentos de transporte aéreo por parte de terceros. c) La promoción, comercialización y distribución de servicios de reparación y overhaul de motores y demás productos relacionados de aviones militares y comerciales, directamente y/o en representación de empresas nacionales y/o extranjeras. d) La organización y dictado de cursos de capacitación e instrucción en materia de aviación comercial. e) El establecimiento y administración de puntos de atención al pasajero en los aeropuertos, centros de negocios y comunicaciones, salas de embarque y desembarque, locales comerciales, información turística, prestación de servicios de asistencia a pasajeros especiales y todas las demás actividades demandadas por los usuarios de los aeropuertos. f) La mediación directa entre los turistas y los prestadores de servicios turísticos. g) La mediación directa en la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos y de negocios. h) La mediación directa en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos. i) La realización de actividades similares o relacionadas con las mencionadas, que suplan o complementen las antes citadas.- Dos.- Constituirse en representante de aerolíneas, agencias de viajes y todo tipo de compañía nacional y/o extranjera que realice actividades vinculadas con la actividad aeronáutica y el turismo, a nivel nacional e internacional.- Tres.- Recibir y enviar, directamente y/o en representación de empresas NACIONALES Y EXTRANJERAS, A TRAVÉS DE TERCEROS, TODO TIPO DE CORRESPONDENCIA, PAQUETES POSTALES O VALORES Y CARGA.-

06

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

3



Cuatro.- Importar y/o exportar todo tipo de bienes, servicios, tecnología e implementos para cumplir con su objeto social.- Cinco.- Prestar los indicados servicios en general, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.- Para el cumplimiento de estos fines la Compañía podrá realizar toda clase de actos comerciales y contratos civiles y mercantiles, especialmente aquellos relacionados con su principal actividad, así como todos los permitidos por la Ley ecuatoriana, con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras.- CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Igualmente, la Junta General de Socios reunida el siete de enero del dos mil dos, con el voto unánime del capital social resolvió aumentar dicho capital social en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.600,00), los mismos que sumados a los cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00) del capital actual, determinan que la compañía tenga un capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). En cuanto a la forma en que debe realizarse la suscripción y pago de este aumento de capital, resolvió que se lo haga de conformidad con el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de enero del dos mil dos y el cuadro de integración de capital respectivo, cuya copia ha sido incluida en la presente escritura.- QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: Con estos antecedentes y en vista de las resoluciones adoptadas por unanimidad por todos los socios de la compañía, se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía "Corporación Jet-Jetcorp Cía. Ltda.", en sus artículos cinco y seis respectivamente, de acuerdo con los textos que constan en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el siete de enero del año dos mil dos, cuya copia se adjunta a esta minuta.- SEXTA.- JURAMENTO: Por medio del presente instrumento el Gerente y Representante Legal de "Corporación Jet-Jetcorp Cía. Ltda.", señor José Hernán Suárez Román, afirma bajo juramento el que la nueva integración de capital se encuentra acreditada correctamente.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta Escritura Pública de Reforma de Objeto Social, Aumento

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Corporación Jet-Jetcorp Cía. Ltda." y protocolizar en ella todos los documentos habilitantes antes mencionados.- (firmado) Doctor Erick Roberts G., Abogado con matrícula número cuatro mil cuatrocientos veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha."- Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura al compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

07

Jose Hernan Suarez Roman

JOSE HERNAN SUAREZ ROMAN
GERENTE

C.C. 170486831-2

El Notario, (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
Vigésimo Cuarto del cantón Quito, hay un sello).-

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170486831-2
 SHAREZ ROMAN JOSE HERMAN
 18 OCTUBRE 1.958
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SHAREZ
 REG. CIVIL 09 377 10036
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SHAREZ 58

[Signature]
 FOLIO 2



ECUATORIANA***** E133112222
 CENSADO GLORIA CISNEROS RIVERA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HERMAN SHAREZ
 ATENCION ROMAN
 QUITO 16/02/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 363615
[Signature]
 FOLIO DE LA AUTOGRAFIA



Quito, 25 de marzo del 2.001

Señor

JOSE HERNAN SUAREZ ROMAN

Presente.-

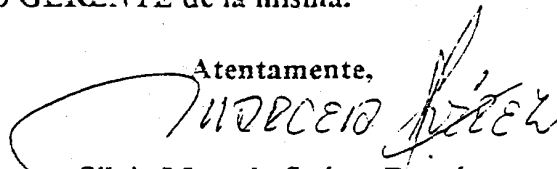
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía denominada "CORPORACION JET - JETCORP CIA. LTDA.", por unanimidad de votos, en sesión del día 24 de marzo del 2.001, procedió a designar a usted como GERENTE de la Compañía por el período de cuatro años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas en dichos Estatutos, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Su cargo lo desempeñará en reemplazo de la señora Silvia Marcela Suárez Román, cuyo nombramiento como Gerente y Representante Legal de la Corporación Jet-Jetcorp Cia. Ltda. fue inscrito el 9 de mayo de 1997, bajo el No. 2340 del Registro de Nombramientos Tomo 128 en el Registro Mercantil de Quito.

"CORPORACION JET-JETCORP CIA. LTDA." es una Compañía de Responsabilidad Limitada que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 6 de octubre de 1989, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 20 de noviembre de 1989.

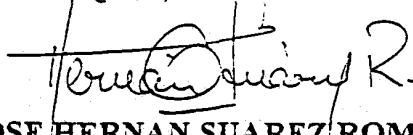
Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE de la misma.

Atentamente,



Silvia Marcela Suárez Román
Secretaria

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "CORPORACION JET - JETCORP CIA. LTDA.".- Quito, 25 de marzo del 2.001.



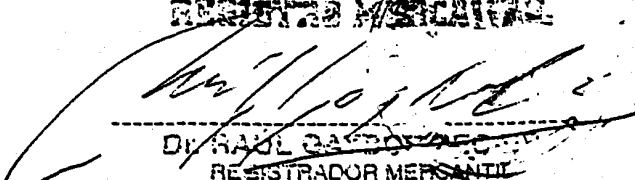
SR. JOSE HERNAN SUAREZ ROMAN
C.I. 170486831-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2702 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 26 ABR 2001

REGISTRO MERCANTIL



DI. RAUL GARCIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "CORPORACION JET-JETCORP CIA. LTDA".**

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de enero del año 2.002 siendo las diecisiete horas se reúnen en el local social de la Compañía Corporación Jet-Jetcorp Cía. Ltda., que está ubicada en la calle Portugal 794 y República del Salvador de esta ciudad de Quito, los señores: PAULINA ELIZABETH SUAREZ ROMAN, por sus propios derechos, propietaria de 2.500 participaciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a un capital social de USD 100,00; SILVIA MARCELA SUAREZ ROMAN, suscriptora y propietaria de 2.500 participaciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de América cada una equivalente a un capital social de USD 100,00; el señor JOSE HERNAN SUAREZ ROMAN, suscriptor y propietario de 2.500 participaciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de América cada una equivalente a un capital de USD 100,00 ; la señora SUSANA DEL PILAR SUAREZ ROMAN, suscriptora y propietaria de 2.500 participaciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a un capital de USD 100,00. Actúa como Presidente de la Junta el Ingeniero Hernán Suárez Jijón; y, como Secretario de la misma el Gerente señor José Hernán Suárez Román. De esta forma se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía Corporación Jet-Jetcorp Cía. Ltda. resuelve por unanimidad de votos y en concordancia con lo que señalan los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Reforma del objeto social de la compañía y Reforma de los Estatutos Sociales en el Artículo Cinco, que se refiere al objeto social de la Compañía.

SEGUNDO.- Aumento de Capital de la compañía y Reforma de Estatutos de la Compañía, que en el Artículo Seis reformado se refiere al capital social y las participaciones.

TERCERO.- Autorizar al Gerente para que a nombre de la Compañía proceda a suscribir la escritura de Reforma del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y realice los demás trámites legales que correspondan.

PRIMERO.

En primer lugar todos los socios presentes por unanimidad aprueban el orden del día a tratarse en esta sesión.

A continuación, toma la palabra el Gerente, señor José Hernán Suárez, para referirse a las actividades que dentro del campo aeronáutico desarrolla la compañía.

Al respecto, el Gerente informa a la Junta General de Socios que de acuerdo a nuevos procedimientos establecidos por la Dirección General de Aviación Civil, es necesario que las empresas que desarrollen actividades conexas con el desenvolvimiento de los servicios aéreos, contemplen en su objeto social la realización de actividades aeronáuticas de manera específica. Esta es una nueva política que la DAC está adoptando, una vez que con anterioridad el objeto social de Jetcorp fue aprobado sin restricción para la realización de dichas actividades.

Dentro de este contexto, es necesaria la aprobación de la reforma del objeto social de la compañía que consistiría más bien en la ampliación del mismo, pues es necesario citar de manera específica la realización de actividades aeronáuticas; y seguidamente, con tal fin, debe aprobarse la reforma de los Estatutos Sociales en su artículo cinco.

suarez

Luego de una explicación amplia sobre el tema, la totalidad de los socios por unanimidad aprueban realizar la reforma del objeto social de la compañía, a fin de cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad aeronáutica.

En este punto, el Gerente propone a los socios el nuevo texto del artículo cinco de los Estatutos, el cual es aprobado por unanimidad del capital social en los siguientes términos:

"ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es: 1.- Realizar actos de comercio de bienes y servicios relacionados con la actividad aeronáutica y el turismo, tales como:

- a) La prestación de servicios de rampa, atención, recepción y despacho de pasajeros, carga y/o correo, despacho de aeronaves, ensamblaje y/o mantenimiento de aeronaves y todas las demás actividades conexas que guarden relación o dependencia con el desenvolvimiento de los servicios aéreos y aeroportuarios, cualquiera que sea su naturaleza.
- b) Reserva de plazas, emisión, venta y comercialización de boletos y demás documentos de transporte aéreo por parte de terceros.
- c) La promoción, comercialización y distribución de servicios de reparación y overhaul de motores y demás productos relacionados de aviones militares y comerciales, directamente y/o en representación de empresas nacionales y/o extranjeras.
- d) La organización y dictado de cursos de capacitación e instrucción en materia de aviación comercial.
- e) El establecimiento y administración de puntos de atención al pasajero en los aeropuertos, centros de negocios y comunicaciones, salas de embarque y desembarque, locales comerciales, información turística, prestación de servicios de asistencia a pasajeros especiales y todas las demás actividades demandadas por los usuarios de los aeropuertos.
- f) La mediación directa entre los turistas y los prestadores de servicios turísticos.
- g) La mediación directa en la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos y de negocios.
- h) La mediación directa en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos.
- i) La realización de actividades similares o relacionadas con las mencionadas, que suplan o complementen las antes citadas.

2.- Constituirse en representante de aerolíneas, agencias de viajes y todo tipo de compañía nacional y/o extranjera que realice actividades vinculadas con la actividad aeronáutica y el turismo, a nivel nacional e internacional.

3.- Recibir y enviar, directamente y/o en representación de empresas nacionales y extranjeras, a través de terceros, todo tipo de correspondencia, paquetes postales o valores y carga.

4.- Importar y/o exportar todo tipo de bienes, servicios, tecnología e implementos para cumplir con su objeto social.

5.- Prestar los indicados servicios en general, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Para el cumplimiento de estos fines la Compañía podrá realizar toda clase de actos comerciales y contratos civiles y mercantiles, especialmente aquellos relacionados con su principal actividad, así como todos los permitidos por la Ley ecuatoriana, con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras".



SEGUNDO.- Con respecto a este tema, el Gerente indica a los socios que sería conveniente concretar el aumento de capital social de la compañía, así como realizar la dolarización de mismo en Estatutos y la contabilidad de la empresa, conforme lo exigen las disposiciones legales vigentes. En este sentido el Gerente aclara que si bien actualmente el capital social de Jetcorp se encuentra dentro del límite exigido legalmente para las compañías de responsabilidad limitada, el propio crecimiento económico de la empresa exige este incremento de capital, a fin de que exista cierta armonía y respaldo entre el capital y la dinámica gestión comercial de la empresa. Con este antecedente, el Gerente propone a los socios presentes que el capital actual de la compañía se incremente en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.600,00), a fin de que el nuevo capital social de Corporación Jet-Jetcorp Cia. Ltda. sea de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2.000,00).

Para proceder con este aumento de capital, el Gerente sugiere que el valor de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.600,00) sea tomado de la cuenta "Reserva de Capital" de los balances de la empresa. Sobre este punto los socios analizan la situación actual de la empresa y están de acuerdo en la necesidad de proceder en este sentido. Por lo cual, luego de algunas deliberaciones, todos los socios presentes, los cuales representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de Corporación Jet-Jetcorp Cia. Ltda., por unanimidad de votos aprueban toda la propuesta del Gerente y deciden unánimemente que el aumento se realice en los términos antes anotados y en proporción a los actuales porcentajes de participaciones que cada uno de los socios tiene en la compañía, de manera que el capital social quede dividido en cincuenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. De acuerdo a lo aprobado, el Cuadro de Integración de Capital de Corporación Jet-Jetcorp Cia. Ltda. quedaría de la siguiente forma:

SOCIOS	AUMENTO DE CAPITAL			
	CAPITAL	RESERVA DE CAPITAL	NUEVO	No. DE
	ACTUAL		CAPITAL	PARTICIP.
	(USD)	(USD)	(USD)	
PAULINA SUAREZ ROMAN	100,00	400,00	500,00	12.500
JOSE H. SUAREZ ROMAN	100,00	400,00	500,00	12.500
MARCELA SUAREZ ROMAN	100,00	400,00	500,00	12.500
SUSANA SUAREZ ROMAN	100,00	400,00	500,00	12.500
TOTAL	400,00	1.600,00	2.000,00	50.000

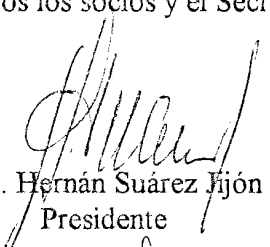
frías

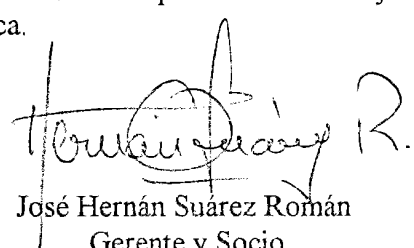
Seguidamente, el Gerente, señor José Hernán Suárez Román, comunica a la Junta General de Socios que en virtud del aumento de capital social y dolarización de la contabilidad aprobados por unanimidad, es indispensable realizar la reforma del artículo seis de los Estatutos Sociales, que se refiere al capital social y a las participaciones. En tal virtud, el Gerente pone a consideración de los socios el nuevo texto del artículo seis de los Estatutos, el mismo que es aprobado por unanimidad del capital social, en los siguientes términos:

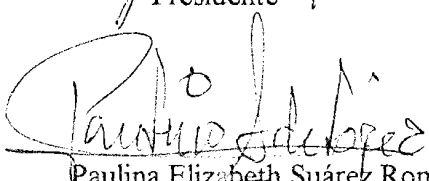
“ARTICULO SEIS.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2.000,00) divididos en cincuenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, que se encuentran suscritas y pagadas por los socios en la forma que se precisa en el cuadro de integración de capital que consta en la presente escritura”.

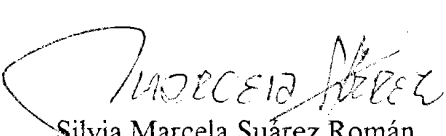
TERCERO.- Sobre este punto, la totalidad del capital social presente por unanimidad resuelve autorizar al Gerente, señor José Hernán Suárez Román, para que en representación de la compañía suscriba la escritura pública de reforma de objeto social, aumento de capital social y reforma de Estatutos Sociales, así como para que realice el trámite de aprobación correspondiente en la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil. Igualmente, la Junta General de Socios faculta al Gerente para que continúe con la dolarización de la contabilidad y emisión de nuevas participaciones con esta modalidad, conforme la legislación vigente.

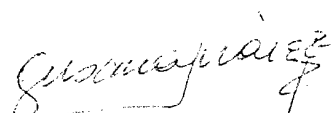
No habiendo ningún otro asunto que tratar en esta Junta, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad una vez que la sesión ha sido reinstalada. Entonces y siendo las 19h30, el Presidente da por terminada la sesión, firmando para constancia la presente acta conjuntamente con todos los socios y el Secretario que certifica.


Ing. Hernán Suárez Jijón
Presidente


José Hernán Suárez Román
Gerente y Socio


Paulina Elizabeth Suárez Román
Socio


Silvia Marcela Suárez Román
Socio


Susana del Pilar Suárez Román
Socio



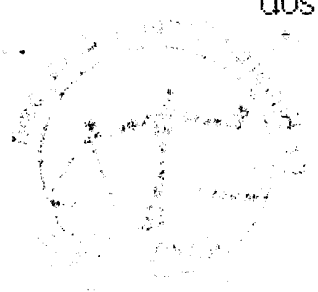
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

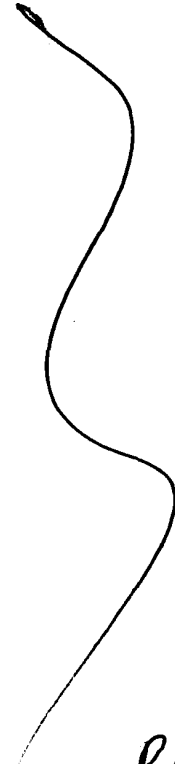
Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías, Subrogante, según resolución 02.Q.IJ 2728, de fecha veinte y seis de julio del dos mil dos, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CORPORACION JET-JET CORP CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el diez de mayo del dos mil dos. Quito, dos de agosto del dos mil dos.-

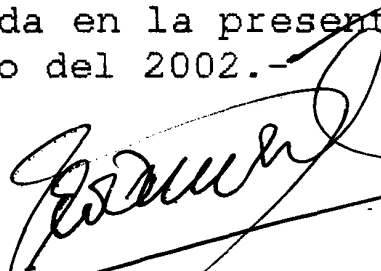
11


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RA - -

- - - - ZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "CORPORACION JET-JETCORP CIA. LTDA.", celebrada el 6 de octubre de 1989, ante el Doctor Mario Zambrano Saa, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías Subrogante, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2728 de 26 de julio del 2002, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura.-
Quito, 5 de agosto del 2002.-



DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



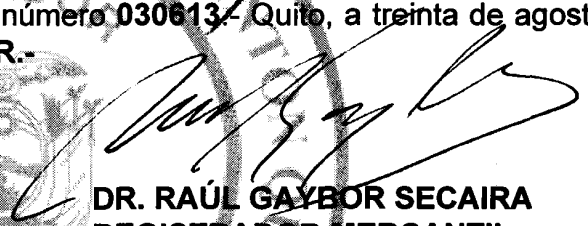
TS...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 26 de julio del año 2.002, bajo el número **2927** del Registro Mercantil, Tomo **133**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **2223** del Registro Mercantil de veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 4062 vta., Tomo 120. - Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CORPORACIÓN JET-JETCORP CÍA. LTDA.**", otorgada el diez de mayo del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1843**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **030613**. - Quito, a treinta de agosto del año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

